



San Andrés Isla, a los nueve (9) días del mes de agosto del 2024

Señora:

**KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO**

CC. 40.994.041

Representante legal de COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S

San Andrés Isla

**ASUNTO: COMUNICACIÓN 165 DE 2024 Y CO1. PCCNTR. DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA SMC 012 de 2024 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

El suscrito **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-**, identificado con el Nit. 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la isla de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 del estatuto general y nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 junio de 2.023, del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023 emitida por el Consejo Directivo, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), se **COMUNICA LA ACEPTACIÓN** en forma expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S.**, con NIT. **901303037-1**, representada legalmente por **KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO**, identificada con la cédula de ciudadanía 40.994.041, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Publica SMC –012 de 2024, y satisfacer los requerimientos exigidos, tal como se puede evidenciar en el primer informe de evaluación de 2 de agosto de 2024. No obstante, el pasado 3 y 5 de agosto, fueron recibidas observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron presentadas por Tatiana María Villamizar Bustamante, quien funge como oferente y representante legal de **ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS**. Es menester hacer claridad en que el INFOTEP consideró en principio acertado lo indicado en la observación referente a la eventual inhabilidad de Katty Lucia Sarmiento Mesino al encontrarse reportada en el SIMIT, por transgredir lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. A pesar de ello, INFOTEP, en aras de salvaguardar los principios de debido proceso, transparencia, buena fe, moralidad administrativa y selección objetiva, ha rectificado su postura en el sentido de ratificar lo expuesto en el primer informe de evaluación al no encontrar inhabilidad sobre la oferente representante legal de **COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S.**

Revisado el objeto de la Ley 1801 de 2016, sus disposiciones buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. Ello comporta en sí un ámbito de aplicación distinto al del Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. De manera que la observación

de ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS, al estar basada en la norma que consagra el Código Nacional de Policía a propósito de un reporte en SIMIT sobre una infracción de tránsito no obedece a la inhabilidad concebida por esa misma norma (Ley 1801 de 2016) subrayada en apartes anteriores, pues estas prohibiciones están orientadas a los infractores de las normas del código nacional de policía y los tipos de multa detallados por aquella.

Una vez dicho lo anterior, la presente Comunicación de Aceptación de la Oferta presentada, implica que usted KATTY LUCIA SARMIENTO MESINO, resultó ser la adjudicataria del contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>1. OBJETO</b>                   | ADQUISICION DE TARJETAS GRAFICAS DE VIDEO Y DISPLAY PARA EQUIPOS DE COMPUTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - INFOTEP. CODIGO UNSPSC 43201401, 20101601.   |
| <b>2. CONTRATISTA</b>              | COMERCIALIZADORA JARVAN Y PYS S.A.S., con NIT. 901303037-1.  |
| <b>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b> | Se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27824 de fecha 09 de julio de 2024, con cargo a la DEPENDENCIA: 000 Gestión General. C-2202-0700-8-0-220251-02. Dotación: hardware y software. Fuente: Nación.  |
| <b>5. VALOR DEL CONTRATO:</b>      | VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$27.400.000.00) MCTE.   |
| <b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>       | El plazo previsto para la ejecución es de hasta QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.   |
| <b>7. SUPERVISIÓN</b>              | <p>La supervisión del contrato la ejercerá la Jefatura de Sistemas o a quien se designe el Rector, quien deberá cumplir con lo dispuesto por la norma para la supervisión contractual y en especial con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.</li> <li>b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.</li> <li>c. efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.</li> <li>d. seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.</li> </ol> |
| <b>8. FORMA DE PAGO:</b>           | <p>EL INFOTEP pagará el valor del contrato en un único pago, contra entrega de las facturas objeto del presente contrato, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura de cobro y pago de seguridad social y/o parafiscales.</p> <p>EL INFOTEP, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p>  |

|   |  |
|---|--|
|   | <p>Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe:correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p> <p>La ejecución del presente contrato está sujeta a los valores presentados en la propuesta, los cuales son base para suscribir el contrato y conforme a los exámenes efectivamente realizados.</p> <p>No obstante, durante la ejecución del contrato y antes de su finalización podrán superarse algunos de los exámenes por necesidad y requerimiento del INFOTEP, siempre y cuando exista saldo en otros Items no entregados, aplicándose así la compensación.</p> <p>Los pagos están supeditados al programa anual de caja (PAC) del Infotep.</p>  |
| <p><b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p> | <p>Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.</li> <li>2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.</li> <li>3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.</li> <li>4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.</li> <li>5. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.</li> <li>6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante el suministro de los bienes o servicios que se contratan.</li> <li>7. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.</li> <li>8. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.</li> </ol> |

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
|                                   | <p>9. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los salarios, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.</p> <p><b>7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b> El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública y en la oferta, documentos que forman parte integral del contrato.</li> <li>2. El contratista deberá tener en cuenta la calidad de las tarjetas gráficas y pantallas indicadas por el supervisor del contrato y la ficha técnica.</li> <li>3. Entregar las tarjetas gráficas y pantallas en perfecto estado, nuevas, sin golpes, rayones o alguna avería.</li> <li>4. Suministrar las tarjetas gráficas y pantallas con las cantidades especificadas en las condiciones técnicas exigidas y con las características establecidas.</li> <li>5. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses y el término de garantía ofrecido adicionalmente por el contratista, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a los servidores públicos.</li> <li>6. Garantizar al INFOTEP en caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes, el remplazo de las partes imperfectas, para lo cual, el contratista deberá responder dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la reclamación.</li> <li>7. Al momento de la adjudicación la entidad podrá aumentar o disminuir cantidades, sin sobrepasar el presupuesto oficial.</li> <li>8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.</li> <li>9. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</li> </ol> |
| <p><b>10. GARANTÍA ÚNICA.</b></p> | <p>Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos con valor inferior al 10% de la menor cuantía, sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del contrato, y su forma de pago contra entrega del servicio se exigirá la siguiente Garantía:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Garantía Única de cumplimiento</b> que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</li> <li>➤ <b>De Buena Calidad:</b> Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses.</li> </ul>  |

**2.2 CONDICIONES TÉCNICAS**

El contratista se obliga a realizar y elaborar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

| FICHA TÉCNICA TARJETAS GRAFICAS Y PANTALLAS |  |          |
|---|--|----------|
| ITEM  | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD |
| 1   | TARJETA GRAFICA GTX 1650 GAMING PC EDITION DE 4GB<br>MODELO 90YV0EZ2-M0NA00<br>PUERTOS DE CONECTIVIDAD MINIMO: HDMI 2.0B, DISPLAY PORT 1.4<br>CANTIDAD MINIMA DE MONITORES: 3<br>COMPATIBLE CON DIRECTX Y OPENGL<br>RESOLUCIÓN: 7680 X 4320<br>BUS DE MEMORIA: MINIMO 128 BIT<br>INTERFAZ CON PLACA MADRE: PCI-EXPRESS 3.0<br>TAMAÑO DE MEMORIA: 4GB<br>TIPO DE MEMORIA: GDDR5 O GDDR6 | 15       |
| 2   | PANTALLA PARA COMPUTADOR TODO EN UNO DE 23.8 PULGADAS IPS 6 PINES<br>NUMERO DE PARTE: M238HCA L3B REV C4<br>TIPO: IPS<br>PINES: 6 PINES<br>RESOLUCIÓN: 1920 X 1080<br>ANCLAJES: SIN GUIAS<br>FILTRO: MATE<br>GARANTIA MINIMO DE 6 MESES  | 7        |
| TOTAL DE PRODUCTOS                          |  | 24       |


El proponente debe tener en cuenta que estar afiliado a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:

- Entidad Promotora de Salud.
- Fondo de Pensiones.
- Administradora de Riesgos Laborales

**NOTA:** Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, el contrato se rige a su vez por las estipulaciones del estudio previo y la invitación pública.

Para constancia se firma en San Andrés, el día nueve (9) de agosto del año 2024.

Cordialmente,

  
 CHARLES GALLARDO HUMPHRIES  
 Rector  
 Original Firmado